



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2020 00041 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	ÁNGEL GABRIEL GALINDO RAMÍREZ
Providencia	2022-S098
Asunto	Requiere a la Agencia Nacional de Tierras nuevamente

El 16 de julio de 2021 se dictó sentencia dentro del presente proceso¹ decretando la expropiación del predio como fuera pretendido, reconociendo indemnización a favor de la Agencia Nacional de Tierras por valor de \$5.065.054. Posteriormente en diligencia de entrega definitiva del inmueble, llevada a cabo el 10 de noviembre de 2021 se ordenó la entrega del dinero reconocido como indemnización.

Mediante auto del 20 de enero de 2022 se ordenó oficiar a esa entidad para que brinde a este despacho información a fin de poner a su disposición el dinero reconocido, indicando si la entrega se hará a través de la expedición de un título para que sea cobrado por esa entidad o si se hará a través de la transferencia a cuenta bancaria, brindando la información necesaria para cada caso, como la información de a quien deba ponerse el título a disposición o de la cuenta a la que deba realizarse la transferencia².

Por secretaría del despacho fue remitido el correspondiente oficio³, teniendo que el 15 de marzo, la Agencia Nacional de Tierras allegó información para la transferencia del dinero, sin embargo, como se aprecia en la constancia secretarial del 17 de marzo de 2022⁴, la transferencia no fue posible por cuanto en el memorial indican como entidad el Banco de la República, teniendo que a esa entidad no admite transferencias el aplicativo del Banco Agrario para el manejo de la cuenta de depósitos judiciales del despacho.

Así las cosas, se requiere a la Agencia Nacional de Tierras, para que brinde información de otra cuenta con entidad bancaria que permita a la secretaría del despacho poner a disposición el dinero que fuera ordenado en la sentencia, haciendo claridad sobre el beneficiario de la cuenta, su número de identificación, el número de cuenta y la entidad financiera a la que esta pertenece. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 59

² PDF 84

³ PDF 86

⁴ PDF 87

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9db2c364e926bc94c29327d62cdf0316550420fddc8f833afc57658ddbfe51**
Documento generado en 18/03/2022 09:28:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**